

SECRETARÍA. Señora Jueza Informo a usted que en el presente proceso ejecutivo se encuentra un memorial de renuncia de poder de fecha 25 de agosto de 2023 – hora 11:06 a.m. (fls. 98-100). PROVEA.

Septiembre 5 de 2023

WILLIAN CUELLO CARCAMO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL –TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado 708234089001

Toluviejo, Septiembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO

Radicado N° 2015-00129-00

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA (CESIONARIO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.)

Demandado: HUGO RAFAEL TEJADA MÉNDEZ

En atención a la nota de secretaria que antecede, se observa que la Doctora MARÍA LUZ REDONDO OSPINO, quien funge como apoderada judicial de la financiera ejecutante, presenta escrito de fecha 25 de agosto de 2023 –hora 11:06 a.m. (fls. 98 y ss), manifestando que renuncia al poder otorgado dentro del presente proceso y anexa el pantallazo del correo electrónico dmeza@cisa.gov.co de fecha 23 de agosto de 2023 hora 5:12 pm, con la constancia de la comunicación enviada a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, donde le pone de conocimiento su decisión de renuncia (fl.100).

Por lo anterior y por ser procedente lo solicitado, con base en el artículo 76 del C.G.P. esta Instancia judicial accede a ello y en consecuencia,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por la Doctora MARÍA LUZ REDONDO OSPINO, quien fungía como apoderada judicial de la parte demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, CESIONARIO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, hasta la fecha en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE

Providencia notificada a través de
estado N°125 de fecha 06 de
septiembre de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario

Firmado Por:
Carmen Cecilia Carrillo Anaya
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c3aab11990985a22e2fb1ac1b1552140eedb18fe0ef59f905483e01bc2b403**

Documento generado en 05/09/2023 11:16:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>